

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 31268/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 247/2023 solicita la designación de la Profesora SONIA ELIZABETH VILLAGRA en 12 (doce) horas cátedra (732) para las asignaturas "Biología I" de 1° año "B" y "C" y "Biología II" de 2° año "A" y 2° "C" -3 (tres) hs cátedra en cada curso-, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora SONIA ELIZABETH VILLAGRA fue designada en las horas mencionadas mediante Resolución Rectoral N° 0752/2022.

Que el concurso correspondiente se encuentra en trámite mediante Expediente N° 31184/2015.

Que el concurso de las horas correspondientes a 1° año "B" y "C", se realizó y fue dejado sin efecto.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria. (fojas.63).

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **SONIA ELIZABETH VILLAGRA**, DNI N°: 30.841.215, como Docente Interina de 12 (doce) horas cátedra (732) para las asignaturas "Biología I" de 1° año "B" y "C" y "Biología II" de 2° año "A" y "C" – 3 (tres) hs cátedra en cada curso- del

Instituto Técnico, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al Director del Instituto Técnico que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos previstos.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a los fines pertinentes.

Mue.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 584 / 2023

Hoja de firmas